

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, TLALPAN”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Prevención de las violencias, Tlalpan*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las y los ciudadanos, que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### Objetivo.

Contribuir a disminuir la violencia, así como mejorar la percepción de seguridad y la paz social, mediante servicios de sensibilización y acciones formativas dirigidas a la promoción de los derechos humanos y la prevención de delito. Se contará con la participación de un grupo de 22 personas facilitadoras de servicio que estarán a cargo de la instalación de Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias, así como realizar, por lo menos, 240 talleres con temas de prevención de las violencias y cultura de la denuncia, además de otorgar asesorías psicológicas y jurídicas.

#### Bases

##### 1. Requisitos y procedimiento de acceso

##### Requisitos

##### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Se otorga mediante el programa apoyos mensuales a 22 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, con experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención de las violencias que se realizarán en 11 ministraciones mensuales de dos tipos:

**10 apoyos social A:** que deberán contar con carreras afines a derecho, criminología y psicología para otorgar talleres, asesorías jurídicas y psicológicas.

**12 apoyos social B:** que deberán contar como mínimo nivel bachillerato para hacer promoción, difusión, distribución de material informativo con temas para la prevención de las violencias y la logística para la instalación de los Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias en la Alcaldía Tlalpan.

Deberán cumplir con:

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o expulsado del mismo.
6. Se dará prioridad a profesionistas de las siguientes carreras: psicología, pedagogía, derecho, criminología, y áreas afines a la prevención de la violencia y la delincuencia.

#### Documentación

##### **Para los apoyos social A:**

1. Acta de nacimiento.
2. Clave única de registro de población (CURP).
3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia).
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte).
5. Comprobante de estudios: contar con título de carreras afines a derecho, criminología y psicología.
6. Llenar formatos de control interno.
7. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

##### **Para los apoyos social B:**

1. Acta de nacimiento.
2. Clave única de registro de población (CURP).
3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia).

4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte).
5. Comprobante de estudios: contar mínimo con certificado de estudios de bachillerato.
6. Llenar formatos de control interno.
7. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

Se hará entrega de un número de folio, que consta como registro de postulación, según lo estipulado en las reglas de operación del programa. La entrega de folio no garantiza la aceptación en el programa.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

### **Procedimiento de acceso**

#### Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa son simples, sencillos, transparentes y razonables.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará

los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicio deberán entregar la documentación, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF a los correos electrónicos [jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx) y [alankuri@live.com.mx](mailto:alankuri@live.com.mx), solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

## 2. Registro y Calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Registro y recepción de documentación de solicitantes para participar como Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	9 al 11 de febrero de 2022	09:00 a las 15:00 horas	Dirección de Seguridad Ciudadana.
Capacitación	14 y 15 de febrero de 2022	08:00 a las 12:00 horas	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.
Aplicación de examen	16 de febrero de 2022	08:00 a las 12:00 horas	Teléfonos de atención: 55 54831500 extensión 2123.
Selección de 22 personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social	16 de febrero de 2022		<a href="mailto:jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx">jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx</a> y <a href="mailto:alankuri@live.com.mx">alankuri@live.com.mx</a> .
Publicación de resultados	17 de febrero de 2022		En la página de la Alcaldía Tlalpan: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a> .

## 3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Las personas que aspiren a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

1. Cumplir al 100 % los requisitos de acceso.
2. Contar con la documentación completa.
3. Haber acudido a la capacitación completa.
4. En la capacitación ser proactivo y participativo.
5. Saber trabajar en equipo, con facilidad de palabra y liderazgo.
6. Aprobar el examen.

Se elegirá a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio, de acuerdo con el orden en que se hayan presentado las solicitudes, señalando que se dará prioridad a las personas que hayan entregado la documentación completa y para el caso de que hayan pertenecido al programa social en ejercicios pasados, no hayan sido reportados o dados de baja.

Para acceder a los resultados de selección será a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

## 4. Condiciones del apoyo

La Programación Presupuestal: para el ejercicio fiscal 2022 es de \$1,999,976.00 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto de programa se erogará en once ministraciones durante el periodo de febrero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

### Monto unitario de apoyo por persona beneficiaria facilitadora de servicios

**Apoyo Social A:** 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (hombres y mujeres) a quienes se entregará un total de once apoyos económicos a cada uno, por la cantidad de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, es decir, en once ministraciones durante el periodo de febrero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

**Apoyo Social B:** a 12 persona beneficiarias facilitadoras de servicio (hombres y mujeres) a quienes se entregará un total de once apoyos económicos a cada uno, por la cantidad de \$6,818.00 (seis mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), es decir, en once ministraciones durante el periodo de febrero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

### Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicio Apoyo social "A"	10	Febrero a diciembre	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$1,100,000.00	55%
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios Apoyo social "B"	12	Febrero a diciembre	11	\$6,818.00	\$74,998.00	\$899,976.00	45%
<b>Total</b>						<b>\$1,999,976.00</b>	<b>100%</b>

## 5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

## 6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración el interesado deberá dirigirla al Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2101 o vía remota a los correos electrónicos [jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx) y [alankuri@live.com.mx](mailto:alankuri@live.com.mx) instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

## 7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados a través de la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> también podrá acudir a las oficinas de la Dirección Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, así como vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 para solicitar información y aclaración correspondiente.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**